



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Miércoles 07 de Mayo del año 2025 Edición 929 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitude infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



WILLIAM LUGO VELASCO
ABOGADO
IPSA 244293

RM No. 343
212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 16 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 9 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22962

ESTE FOLIO PERTENECE A:
GC BUSINESS CENTER, C.A
Número de expediente: 343-22962

Ciudadano:
Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón
Su Despacho.-

Yo, MAYRA ALEJANDRA GARCÍA GOITIA, venezolana, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad V.- 18.447.097 y domiciliado en Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón, con el debido respeto ocurro ante usted para presentarle original de ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES, de la compañía anónima "GC BUSINESS CENTER, C.A."

Participación ésta que hago a los efectos legales de inscripción, registro y publicación. La empresa se suscribirá al Programa de Producción Social diseñado por el ejecutivo nacional para la pequeña y mediana industria empresa y unidades de propiedad social (PYMES).

Solicito así mismo, que se me expida una (1) Copia Certificada de esta participación junto con el auto que la provea. Es Justicia. Punto Fijo, a la fecha de su otorgamiento.-

18447097



WILLIAM LUGO VELASCO
ABOGADO
IPSA 244293

RM No. 343
212° y 163°

Jueves 16 de Junio de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) WILLIAM LUGO IPSA N.: 244293, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO 16 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No. 34300138436. La identificación se efectuó así: MAYRA ALEJANDRA GARCÍA GOITIA - C.I. V.-18447097. Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRADORA
FDC. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

En la ciudad de Punto Fijo, hoy veinte (20) de mayo de 2022, a las 10:00 a.m. se reunieron los ciudadanos JOSE GUILLERMO CARREÑO ROJAS y MAYRA ALEJANDRA GARCÍA GOITIA, mayores de edad, de nacionalidad VENEZOLANA, de estado civil solteros, comerciantes, titulares de la cédulas de identidad número V.-14.707.425 y V.-18.447.097, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, con el objeto de constituir una compañía anónima, la cual se registrará por las disposiciones del documento constitutivo y cuyas cláusulas se indican a continuación, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que le sirva a la vez de estatutos, así como por las disposiciones del Código de Comercio en lo que no esté expresamente previsto en las cláusulas siguientes:

ACTA CONSTITUTIVA-ESTATUTOS

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

- PRIMERA: La sociedad se denomina "GC BUSINESS CENTER, C.A."
- SEGUNDA: La sociedad tendrá como objeto principal la asesoría y consultoría profesional. Y en general, hacer todo lo que sea necesario o conveniente para llevar a cabo su objeto principal y para realizar todos los actos de comercio permitidos por la Ley, pues la presente enumeración es de carácter meramente enunciativa y no taxativa y, en consecuencia, la empresa podrá dedicarse a cualquier otra actividad o negocio de lícito comercio que convenga a la Compañía a juicio de los Administradores. La empresa así misma se suscribirá al Programa de Producción Social diseñado por el ejecutivo nacional para la pequeña y mediana industria empresa y unidades de propiedad social (PYMES). La empresa así misma se suscribirá al Programa de Producción Social diseñado por el ejecutivo nacional para la pequeña y mediana industria empresa y unidades de propiedad social (PYMES).
- TERCERA: El domicilio

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GC BUSINESS CENTER, C.A
Número de expediente: 343-22962
CONST





WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

de la Compañía es calle Páez, edificio Antonela, piso 2, oficina 201, sector centro de Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón, pero además podrá establecer oficinas, sucursales, agencias, establecimientos y explotaciones en cualquier otra ciudad de Venezuela o del exterior, previo el cumplimiento de las formalidades legales que fueren menester, así lo disponga la Junta Directiva. CUARTA: La duración de la sociedad es de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse si así lo resolviere la Asamblea General de Accionistas.

TÍTULO II

CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

QUINTA: El capital de la sociedad es la suma de CIENTO MIL BOLÍVARES DIGITALES (Bs.D 100.000,00) dividido y representado en CIENTO (100) acciones, con un valor nominal de MIL BOLÍVARES DIGITALES (Bs.D 1000,00) cada una. Este capital ha sido totalmente suscrito y pagado, en la siguiente proporción: a) El Accionista JOSE GUILLERMO CARREÑO ROJAS, anteriormente descrito, ha suscrito SETENTA (50) acciones, y pagado la cantidad de CINCUENTA MIL BOLÍVARES DIGITALES (Bs.D 50.000,00); b) La ciudadana MAYRA ALEJANDRA GARCÍA GOITIA, anteriormente señalada ha suscrito TREINTA (50) acciones, y pagado la cantidad de CINCUENTA MIL BOLÍVARES DIGITALES (Bs.D 50.000,00). Los aportes hechos por los accionistas constituyentes fueron aprobados según se evidencia de Inventario-balance anexo, que se acompaña para que forme parte integrante del expediente que se abra a la constitución de la empresa por ante el Registro Mercantil respectivo. Cada acción concede a su propietario iguales derechos y obligaciones y da derecho a un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas. SEXTA: La cesión de las acciones de la sociedad se hará mediante traspaso inscrito en el Libro de



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

su pago y proponer el monto de los aportes que creyera convenientes para fondos de reserva o garantía, todo lo cual someterá a la Asamblea para su consideración; Considerar, aprobar o improbar los gastos generales de la sociedad y los extraordinarios especiales que se requiera; Firmar y representar a la sociedad en todos los negocios y cualesquiera modalidades de contratos con terceros en relación con el objeto de la sociedad; Resolver la adquisición, compra, venta, enajenación, cesión, traspaso, arrendamiento, subarrendamiento y gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y derechos de cualquier clase; Obtener préstamos, en cualquiera de sus modalidades; Designar y remover apoderados generales o especiales de la sociedad, pudiendo otorgar a dichos apoderados las facultades más amplias permitidas por la Ley para realizar cualquiera de las actividades contempladas en este Artículo; Nombrar y remover el personal de la sociedad; Establecer o modificar los planes de beneficios de los empleados, salvo que sea exigido por la Ley; Contrato Colectivo de aplicación obligatoria; Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes y/o depósitos; girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés a la orden de la sociedad y retirar por medio de tales instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la sociedad tuviere depositados en Bancos, Institutos de Créditos, Casas de Comercio, Mercados de Capital y similares, así como determinar las demás personas que podrán movilizarlas; constituir y liberar hipotecas, fianzas y cualesquiera otros tipos de garantías. Los Directores no podrán enajenar en un acto único la totalidad o parte de los bienes de la sociedad sin que medie la expresa autorización de la Asamblea General de Accionistas; Suscribir declaraciones juradas relacionadas con la adquisición de títulos valores emitidos y/o avalados por la República Bolivariana de Venezuela y/o el Banco Central de Venezuela, además de realizar actos de disposición y suscribir cuentas de corretaje bursátil, compra, venta y en general cualquier documento relacionado con



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

Accionistas, firmado por el cedente y el cesionario o sus apoderados, y por el administrador de la compañía. SEPTIMA: Si una acción se hace propiedad de varias personas, la sociedad no está obligada a inscribir ni a reconocer como propietario sino a una sola, a quien los propietarios deberán designar como único dueño y que será quien ejercerá los derechos inherentes a dicha acción.

TÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

OCTAVA: La compañía será administrada por una Junta Directiva compuesta por UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE. Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por mayoría absoluta por la Asamblea de Accionistas y durarán en sus funciones diez (10) años o hasta que sean reemplazados por decisión de dicha Asamblea. NOVENA: El presidente y el vicepresidente, de manera conjunta y separada, tienen las más amplias facultades de administración y especialmente las siguientes: Elegir a la persona que representará a la sociedad en las Asambleas Generales de Accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, en las cuales la sociedad tenga participación, otorgándole las facultades que se estimen convenientes; Crear, eliminar y jerarquizar los cargos ejecutivos y administrativos que juzgue conveniente para la buena marcha de la sociedad, así como designar los Factores Mercantiles, fijándoles su remuneración y atribuciones; Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; Convocar las Asambleas de Accionistas, fijar las materias que en ellas deban tratarse, así como cumplir y hacer cumplir sus decisiones; Elaborar el Balance, el Inventario General y Estado de Ganancias y Pérdidas, así como el informe detallado que deba presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la sociedad; Calcular y proponer el dividendo por distribuir entre los accionistas, acordar y fijar la oportunidad de



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

operaciones de títulos valores y el producto de la liquidación de los mismos. Sustituir las facultades que le son propias a la Junta Directiva, en personas que a tal efecto se designen, dentro de los lineamientos y limitaciones que considere establecer en cada caso. Autorizar el otorgamiento de poderes generales y de poderes especiales para la representación de la sociedad en juicios o procedimientos administrativos y para determinados asuntos que así lo requieran y autorizar la renovación de dichos poderes, y; En general, celebrar los actos de gestión, administración y disposición que sean convenientes a los intereses de la sociedad. DECIMA: De cada reunión de la Junta directiva se levantará un Acta, la cual será firmada por los asistentes. Dichas Actas darán plena fe de sus acuerdos.

TÍTULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMO PRIMERA: La suprema autoridad y dirección de la sociedad reside en la Asamblea General de Accionistas, legalmente constituida, bien sea Ordinaria o Extraordinariamente; sus decisiones acordadas dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los que no hubieran asistido a ella, quedando a salvo para éstos los derechos legales pertinentes. DECIMO SEGUNDA: La Junta Directiva se reunirá tan a menudo como lo requieran los intereses de la compañía y para sus deliberaciones se requerirá un quórum del SETENTA POR CIENTO (70%) del capital social. De todas las deliberaciones se levantará acta que suscribirán los asistentes a dicha sesión. DECIMO TERCERA: Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio, se reunirá en la sede social de la empresa, la Asamblea General de Accionistas, previa convocatoria que hará el



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

administrador con cinco (5) días de anticipación, por notificación dirigida a los accionistas indicando el objeto de la asamblea, la fecha, hora y sitio donde habrá de efectuarse la reunión. **DECIMA CUARTA:** Las asambleas extraordinarias serán convocadas por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, en la misma forma que las ordinarias, o a solicitud de un número de socios que represente, por lo menos el SETENTA por ciento (70%) del capital social. **DECIMA QUINTA:** Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder debidamente Autenticado por la Autoridad competente.

TÍTULO V

DE LA CONTABILIDAD, BALANCE Y UTILIDADES

DECIMA SEXTA: El año económico de la sociedad comenzará el día 1° de enero de cada año y terminará el día 31 de diciembre del mismo año. El primer ejercicio económico de la sociedad comenzará el día de su inscripción en el Registro Mercantil y terminará el día 31 de diciembre del año respectivo. **DECIMA SEPTIMA:** Hecha la liquidación y deducido el impuesto sobre la renta, las utilidades que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco (5%) para formar el fondo de reserva legal; y b) el remanente quedará a disposición de los administradores para ser distribuido entre los socios en la oportunidad y cantidad que ellos fijen.

TÍTULO VI

DEL COMISARIO

DECIMA OCTAVA: La compañía tendrá un comisario, con las facultades previstas en el Código de Comercio, durará en sus funciones cinco (05) años, pudiendo ser reelegido, por la Asamblea Ordinaria, la cual fijará su remuneración. Habrá también un suplente del Comisario que será elegido en la misma forma. El Comisario tendrá a su cargo la



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

fiscalización total de la contabilidad de la sociedad y ejercerá las atribuciones y funciones que le señale el Código de Comercio.

DECIMA NOVENA: Para la formación del balance se seguirán las reglas de los artículos 304 y siguientes del Código de Comercio. La liquidación de ganancias y pérdidas deberá comprender todos los ingresos y gastos, y pérdidas de toda clase, así como las participaciones legales al personal e impuesto, inclusive el de la renta.

TÍTULO VII

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

VIGÉSIMA: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada, sin perjuicio de lo que disponga la Ley, por uno o dos liquidadores designados por la Asamblea en la que se acuerde la liquidación. Durante el periodo de liquidación los poderes de la Asamblea permanecerán vigentes en los mismos términos que se indican en el presente documento. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Hasta que se reúna la primera Asamblea, han sido designados como **MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA** a los ciudadanos: **1) PRESIDENTE:** JOSE GUILLERMO CARREÑO ROJAS; **VICEPRESIDENTE:** y MAYRA ALEJANDRA GARCÍA GOITIA ya arriba identificados. Como comisario a la ciudadana DUKLENNYS GUADALUPE GONZALEZ V-22.606.758, inscrita en el Colegio de Contadores bajo el N° C.P.C 160.003. Y nosotros, los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se autoriza a la ciudadana, MAYRA ALEJANDRA GARCÍA GOITIA, quien es venezolana, soltera, mayor de edad, Cédula de identidad V.-18.447.097, y domiciliada en Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón, para hacer la correspondiente participación en el



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

Registro Mercantil, es justicia, en la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su inscripción.

Jueves 16 de Junio de 2022.(FDOS.) MAYRA ALEJANDRA GARCIA GOITIA C.I: V-18447097. Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO. 343 2022 740



Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No 343
214° y 165°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 130 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número 30 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22962

ESTE FOLIO PERTENECE A:
GC BUSINESS CENTER, C.A
Número de expediente: 343-22962

WILLIAM LUGO VELLASCO
ABOGADO
IPSA 244.293

Ciudadano
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO
SU DESPACHO.-

Yo, DUKLENNYS GUADALUPE GONZALEZ DAVILA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad V-22.606.758, y de este domicilio, debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada por la empresa GC BUSINESS CENTER, C.A., RIF J-40458468-4, domiciliada en la calle Páez, edificio Antonella, piso 2, oficina 5, sector Centro de Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón inscrita en el Registro Mercantil Segundo del estado Falcón el 16 de junio de 2022, bajo el N° 9, Tomo 16-A, de los libros de Registro, ocurrió muy respetuosa para presentar por ante este despacho, para su inscripción copia fiel y exacta de la "ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS", realizada en el día 13 de julio del año 2024, la empresa que represento en este acto, celebró una Asamblea General, acordándose lo siguiente:

- 1) CREACION DE SUCURSAL
- 2) ACLARATORIA DE LA CLAUSULA QUINTA POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN

Solicito respetuosamente se sirva ordenar la inscripción de dicha acta en los Libros de Registro, se haga la fijación y se ordene la publicación dejándose constancia de todos estos asientos en el expediente de la compañía. De igual manera solicito, se me expida una (01) copia certificada de dicho registro. Es Justicia, en Punto Fijo, a la fecha de su otorgamiento.-



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No 343
214° y 165°

Martes 20 de Agosto de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) WILLIAM LUGO IPSA N.: 244293, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO 130 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 4874.85 Según Planilla RM No. 34300146859. La identificación se efectuó así: Duklennys Guadalupe Gonzalez Davila C.I.V-22606758. Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRAORA
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GC BUSINESS CENTER, C.A
Número de expediente: 343-22962
MOD

WILLIAM LUGO VELLASCO
ABOGADO
IPSA 244.293

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL GC BUSINESS CENTER, C.A. Hoy, 13 de julio de 2024, siendo
las nueve de la mañana (09:00 a.m), se reunieron en su sede social
ubicada en la calle Páez, edificio Antonella, piso 2, oficina 5,
sector Centro de Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón,
los accionistas de la sociedad de comercio GC BUSINESS CENTER, C.A.,
inscrita en el Registro Mercantil Segundo del estado Falcón el 16 de
junio de 2022, bajo el N° 9, Tomo 16-A, de los libros de Registro,
en lo sucesivo la "COMPAÑIA", la ciudadana HAYRA ALEJANDRA GARCÍA
GOITIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de
Identidad V-18.447.097, quien es propietaria de cincuenta (50)
acciones, lo cual representa, el 50% del capital social; el ciudadano
JOSÉ GUILLERMO CARREÑO ROJAS, titular de la Cedula de Identidad V-
14.707.425 quien es propietario de cincuenta (50) acciones, lo cual
representa, el 50% del capital social. Se constituye Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo de la convocatoria
previa de las acciones, que representan el capital social de la
compañía de conformidad con lo establecido en el artículo 331 del
Codigo de Comercio, con el objeto de tratar sobre los puntos que a
continuación se determinan: PUNTO ÚNICO: referente a la creación de
una sucursal. En este punto, el presidente de la empresa, el
accionista JOSÉ GUILLERMO CARREÑO ROJAS, propuso a la asamblea
la creación de una sucursal en la siguiente dirección: Av. Jalisco con
Av. Orinoco, Edif. Comercial Torre Jalisco, piso 9, oficina 11, Las
Mercedes, Municipio Baruta, Estado Miranda; proposición esta que fue
aceptada por unanimidad. Aprobado esto, se declara culminada la
Asamblea, se ordenó un breve receso mientras se redactaba la presente
acta, la cual, una vez redactada, fue leída y firmada por todos los
presentes en señal de conformidad.



WILLIAM FUGO VELASCO
ABOGADO
ITSA 244.293

ACLIARATORIA: Por medio de este acto se procede a aclarar que: En el acta constitutiva de esta empresa, en su artículo quinto, se transcribió erróneamente lo siguiente: " a) El Accionista JOSE GUILLERMO CARRERO ROJAS, anteriormente descrito, ha suscrito SETENTA (70) acciones, y pagado la cantidad de CINCUENTA MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs.D 50.000,00); b) La ciudadana MAYRA ALEJANDRA GARCIA GOITIA, anteriormente señalada ha suscrito TREINTA (30) acciones, y pagado la cantidad de CINCUENTA MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs.D 50.000,00)." Habiendo errores en cuanto a la cantidad de acciones suscritas donde no corresponde la cantidad en letras con la cantidad en números. Teniendo esto en cuenta, se da fe de errata sobre lo antes expuesto y se transcribe nuevamente la cláusula quinta, quedando la misma de la siguiente manera: "El capital de la sociedad es la suma de CIENTO MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs.D. 100.000,00) dividido y representado en CIENTO (100) acciones, con un valor nominal de MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs.D 1.000,00) cada una. Este capital ha sido suscrito y pagado en la siguiente proporción: a) El Accionista JOSE GUILLERMO CARRERO ROJAS, anteriormente descrito, ha suscrito CINCUENTA (50) acciones, y pagado la cantidad de CINCUENTA MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs.D 50.000,00); b) La ciudadana MAYRA ALEJANDRA GARCIA GOITIA, anteriormente señalada ha suscrito CINCUENTA (50) acciones, y pagado la cantidad de CINCUENTA MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs.D 50.000,00). Los aportes hechos por los accionistas constituyentes fueron aprobados según se evidencia de Inventario-balance anexo, que se acompaña para que forme parte integrante del expediente que se abra a la constitución de la empresa por ante el Registro Mercantil respectivo. Cada acción concede a su propietario iguales derechos y obligaciones y da derecho a un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas."

Se autorizó suficientemente al Presidente de la Compañía para expedir copia certificada mecanografiada de la presente Acta, de igual forma, se autorizó suficientemente a la ciudadana DUKLENNYS GUADALUPE GONZALEZ DAVILA, quien es mayor de edad, venezolana, soltera, titular

WILLIAM FUGO VELASCO
ABOGADO
ITSA 244.293

de la Cedula de Identidad V-22.606.758, para que realice todos los trámites atinentes a la inscripción en el Registro Mercantil de esta Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de cumplir con las disposiciones legales pertinentes. Es todo, termino, se leyó y conforme firman MAYRA ALEJANDRA GARCIA GOITIA (FDO), JOSE GUILLERMO CARRERO ROJAS (FDO).-

[Handwritten signature]
1847097

[Handwritten signature]
MAYRA

Martes 20 de Agosto de 2024.(FDO.) DUKLENNYS Guadalupe Gonzalez Davila C.IV.23606768
Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. 343.2024.3.202



[Handwritten signature]
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6
Defensa Gremial somos todos